

CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA COMUNIDAD NATIVA DE QUEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MANEJO Y PREPARACIÓN DE REPRODUCTORES DE PACO, PIARACTUS BRACHYPOMUS Y GAMITANA, COLOSSOMA MACROPOMUM, EN LA COMUNIDAD NATIVA QUEROS WACHIPERI, SOCIA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI”

Conste por el presente documento, el **Convenio de Donación**, que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE**, con RUC N°20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada N° 396, esquina con Jr. Félix Dibos N° 400, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N°40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N°01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N°355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**, con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM; y de otra parte la **COMUNIDAD NATIVA DE QUEROS**, en adelante **LA ORGANIZACIÓN**, con RUC N° 20526959451, con domicilio en comunidad nativa Queros (km 9 trocha carrozable), distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, representada por **EDY REYNALDO DARIQUEBE LAURA**, en su calidad de Representante legal, con DNI N° 43033000; según poderes inscritos en el asiento A00016 de la Partida Registral N° 11013425 del Registro de Personas Jurídicas de Cusco; los que de manera individual se identificarán como **“PARTE”** y en conjunto como **“LAS PARTES”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre de 2020, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo del Primer Concurso del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.

Cabe señalar en este contexto que, PROCOCODES es el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE**.

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2020, **PROFONANPE**, lanza la Primera Convocatoria al **“CONCURSO EMPRENDEDORES POR NATURALEZA”**, en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 23 de diciembre del mismo año, fueron anunciados las y los ganadores de **EL CONCURSO**, seguidamente de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia, se informó que el proyecto denominado “**Manejo y preparación de reproductores de paco, *Piaractus brachypomus* y gamitana, *Colossoma macropomum*, en la comunidad nativa Queros Wachiperi, socia de la Reserva Comunal Amarakaeri**”, en adelante **EL PROYECTO** presentado por **LA ORGANIZACIÓN**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, motivo por el cual se debe proceder a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA.- LAS PARTES

PROFONANPE es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

SERNANP, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurándose su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. **LA ORGANIZACIÓN** denominada **COMUNIDAD NATIVA QUEROS** es una organización autónoma afiliado a la estructura orgánica de los pueblos indígenas del Perú como la Asociación Interétnica de Desarrollo para la Selva Peruana –AIDSESP, la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes- FENAMAD, el Consejo Harakbut- Yine- Matsiguenka-COHARYIMA y al Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri- territorio ancestral del Pueblo Harakbut. Pertenece al subgrupo étnico Wachiperi, de la familia lingüística Harakbut, inscrita en el Folio N° 18 del Tomo N° 01, del Registro Nacional Desconsolidado de Comunidades Nativas mediante Resolución Jefatural N° 140-AE-ORAMS VII-74 de fecha 04-10-1974, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20653, por lo que tiene existencia legal y personería jurídica.



TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, PROFONANPE otorgue a favor de LA ORGANIZACIÓN, a fin de que esta última ejecute EL PROYECTO de acuerdo al monto señalado en la Cláusula Quinta, y de acuerdo a los alcances del presente Convenio y de los establecidos en el Anexo 1: el Documento de EL PROYECTO, el cual contiene presupuesto, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; Anexo 3: Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y Anexo 4: Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares; los cuales forman parte integrante del mismo.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de LA ORGANIZACIÓN exclusivamente para la ejecución de EL PROYECTO.



CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El período de duración del presente Convenio es de ocho (08) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de PROFONANPE a favor de LA ORGANIZACIÓN.

Dentro de este plazo, se considera seis (06) meses para la ejecución de EL PROYECTO, de acuerdo al cronograma contenido en el Anexo 1, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de LA ORGANIZACIÓN y atendiendo a razones debidamente justificadas, PROFONANPE y SERNANP podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de EL PROYECTO; para lo cual se suscribirá el Addendum respectivo entre LAS PARTES.



QUINTA.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

El costo total de EL PROYECTO asciende a la suma de S/ 99,996.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a. Financiamiento de PROFONANPE	S/	79,996.00
b. Contrapartida de LA ORGANIZACIÓN (en especies)	S/	20,000.00
TOTAL:	S/	99,996.00

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA

El monto que financiará PROFONANPE a favor de LA ORGANIZACIÓN deberá ser ejecutado y/o comprometido por esta última, en el período de vigencia del presente Convenio, siendo que será desembolsado por PROFONANPE de la siguiente manera:



- **Primer Desembolso:** Será del 54.25% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 43,398.00 (Cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.4 del **Anexo 1**.
- **Segundo Desembolso:** Será del 45.75% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 36,598.00 (Treinta y seis mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO**, en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1, 2, 4 y parcialmente el 5, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.



LA ORGANIZACIÓN podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

a) El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **LA ORGANIZACIÓN** antes del primer desembolso.

b) La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **LA ORGANIZACIÓN**, específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO**:

Banco: Banco de la Nación

Cuenta: 04-167-037262

CCI: 018 167 004167037262 76

A nombre de: COMUNIDAD NATIVA DE QUEROS

c) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.

- d) **LA ORGANIZACIÓN** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.
- e) El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **LA ORGANIZACIÓN** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada y el cumplimiento de hitos.
- f) **LA ORGANIZACIÓN** está obligada a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **LA ORGANIZACIÓN** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.
- g) **PROFONANPE** se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **LA ORGANIZACIÓN** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** suscribirán el Addendum correspondiente, de acuerdo con la Cláusula Decimonovena del presente Convenio.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**.

LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

a) Entregar el financiamiento a favor de **LA ORGANIZACIÓN** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.

Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador representante, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO** y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **LA ORGANIZACIÓN**.

c) Brindar capacitación a **LA ORGANIZACIÓN** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO**.

d) Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la cláusula primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo *in situ*, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.

b) Suscribir Acuerdos de Conservación con la **ORGANIZACIÓN**, en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.

c) Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.

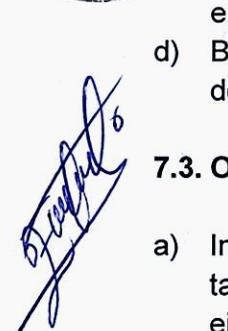
d) Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

a) Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.

b) Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.

c) Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.



- d) Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
- e) Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.
- f) Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
- g) Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.

Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO**.

Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.

- k) De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención del Proyecto.

- l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.

Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las Áreas Naturales Protegidas.

- n) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.

- o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.

- p) Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.

- q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.

OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:

8.1. Coordinador de **PROFONANPE**: Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el Director de Monitoreo y Evaluación.

8.2. Coordinador del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.




8.3. Coordinador de **EL PROYECTO**: Edy Reynaldo Dariquebe Laura.

NOVENA.- DE LOS INFORMES

LAS PARTES convienen en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **LA ORGANIZACIÓN** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO**:

- **Informe de Avance Técnico**: el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.
- **Informe Final**: al término de la ejecución de **EL PROYECTO**¹, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

LA ORGANIZACIÓN, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar antes del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN

LA ORGANIZACIÓN se compromete específicamente a lo siguiente:

- 10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.
- 10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.
- 10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

¹ En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **LA ORGANIZACIÓN** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

DÉCIMA PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO

11.1. **LA ORGANIZACIÓN** garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **LA ORGANIZACIÓN** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

11.2. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

11.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por Profonampe.

11.4. Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **LA ORGANIZACIÓN** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

12.1. **LA ORGANIZACIÓN** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

12.2. La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **LA ORGANIZACIÓN** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.

Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **LA ORGANIZACIÓN** a la ejecución del mismo.



12.3. **LA ORGANIZACIÓN** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.

En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar y/o utilizar **LA ORGANIZACIÓN**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **LA ORGANIZACIÓN**, de ser el caso.

DÉCIMO TERCERA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

13.1. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.

13.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.

13.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2**: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables.

13.4. Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:

- a. Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
- b. Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

13.5. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y **SERNANP**; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.

LA ORGANIZACIÓN deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.



DÉCIMO CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

14.1. **LA ORGANIZACIÓN** cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **LA ORGANIZACIÓN** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 05 de noviembre de 2020.

Para tal efecto, **LA ORGANIZACIÓN** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

LA ORGANIZACIÓN se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.

14.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

LA ORGANIZACIÓN se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **LA ORGANIZACIÓN** de los términos del presente Convenio y Anexos.



LA ORGANIZACIÓN deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

DÉCIMO SEXTA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

16.1. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) Si **LA ORGANIZACIÓN** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
- b) Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**.
- c) Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **LA ORGANIZACIÓN** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.
- d) Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **LA ORGANIZACIÓN**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **LA ORGANIZACIÓN**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.



Si **LA ORGANIZACIÓN**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.



Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.



16.2. En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **LA ORGANIZACIÓN** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.

16.3. Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.

Siendo que **LA ORGANIZACIÓN** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente



Convenio y, por tanto, **LA ORGANIZACIÓN** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **LA ORGANIZACIÓN** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.

b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **LA ORGANIZACIÓN** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **LA ORGANIZACIÓN** deberá acreditar que ha repuesto a la cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

c) En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **LA ORGANIZACIÓN**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **LA ORGANIZACIÓN** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**.

d) A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

PROFONANPE ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **LA ORGANIZACIÓN** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente Convenio y Anexos; y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.

DÉCIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.



18.2. **LAS PARTES** procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

18.3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.

DÉCIMO NOVENA.- DISPOSICIONES ESPECIALES

- 19.1. La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de un Addendum y previa aprobación de **PROFONANPE**.
- 19.2. **LA ORGANIZACIÓN** informará a **PROFONANPE** de las modificaciones de sus respectivos estatutos y los cambios de los titulares de sus oficinas.

Se suscribe en señal de conformidad a los 16 días del mes de junio del 2021.



Anton Sebastian Willems Delanoy

Director Ejecutivo

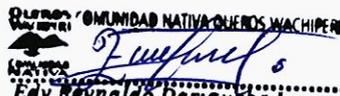
PROFONANPE



Nonally Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe Institucional

SERNANP



Edy Reynaldo Dariquebe Laura
DNI 43033000
JEFE



Edy Reynaldo Dariquebe Laura

Representante Legal

COMUNIDAD NATIVA QUEROS



ANEXO 1

PROYECTO: MANEJO Y PREPARACIÓN DE REPRODUCTORES DE PACO, *PIARACTUS BRACHYPOMUS* Y GAMITANA, *COLOSSOMA MACROPOMUM*, EN LA COMUNIDAD NATIVA QUEROS, SOCIA DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI

1. Resumen Ejecutivo

1.1. Descripción del problema a atender

La Reproducción es el proceso por el cual los organismos vivos se perpetúan. Es una de las funciones esenciales de los seres vivos, necesaria para perpetuar su especie.

Al igual que todos los organismos vivos, los peces, para sobrevivir y extenderse, han de adaptarse al medio en que viven. El aspecto más vital de esa lucha por la existencia es su capacidad de reproducirse, fructífera y repetidamente durante su ciclo vital, incrementando así la población original con su descendencia. Un factor clave, a ese respecto, es la supervivencia de un número suficiente de crías, en cuya fase son más débiles y vulnerables, a pesar del ambiente hostil que las circunda.

Los peces de agua dulce desovan en tres tipos diferentes de hábitat: 1) aguas estancadas, 2) corrientes de aguas y 3) terrenos inundados. Dentro de esos tres tipos de medio hay muchas zonas de desove claramente distinguibles. Las especies escogerán según sus hábitos de puesta. En la selva de Cusco la obtención de semilla de peces está prácticamente marcada de octubre a marzo, épocas en donde incrementa el nivel del río, producto de las lluvias constantes.

En ambientes controlados la obtención de semilla de peces, se realiza en laboratorio, con una buena preparación de los reproductores de peces como paco, *Piaractus brachypomus* y gamitana, *Colossoma macropomum*. La ventaja de tener reproductores en cautiverio y en condiciones favorables, es que siempre se dispondrá de individuos capaces de desovar en el tiempo deseado.

En la comunidad nativa Queros, socia de la Reserva Comunal Amarakaeri, vienen realizando desde hace más de dos años la reproducción de peces amazónicos en laboratorio, pero tienen el problema que no cuentan con un adecuado plantel de reproductores de peces y un inadecuado manejo y preparación de reproductores de paco, *Piaractus brachypomus* y gamitana, *Colossoma macropomum*.

1.2. Descripción del proyecto

El proyecto se realiza con el fin de aprovechar y fomentar la piscicultura en su máximo potencial posible mediante la reproducción artificial y la obtención de semilla de peces (post larvas y alevines).

Lo que se busca es la formación de futuros planteles de reproductores, lo cual es una preocupación constante para el centro de producción acuícola de la comunidad nativa Queros. Así se hace necesaria la selección de individuos jóvenes que presenten las características ideales para ser buenos reproductores. La crianza de peces reproductores no es parte de la reproducción artificial, sin embargo, se puede convenir que es una precondition para una preparación exitosa de los reproductores, es tener la cantidad adecuada de peces hembras y machos sexualmente maduros de buena calidad. Una regla general es que el tamaño del stock de futuros reproductores debe ser alrededor de 10 al 20 % del stock de reproductores, porque esto permitirá no sólo el reemplazo de las pérdidas sino también el trabajo de selección necesario.

El objetivo de la preparación de peces machos y hembras para la reproducción es producir buena calidad y adecuada cantidad de óvulos y espermatozoides. La preparación de las hembras empieza después de su reproducción previa. Esto significa que los reproductores que ovularon del 10 al 15 % de su peso corporal deben recuperarse luego de la reproducción previa, a fin de poder estar aptos para desarrollar nuevos óvulos.

Con el presente proyecto se busca formar futuros planteles de reproductores de paco, *Piaractus brachipomus* y gamitana, *Colossoma macropomum*; para lograr la reproducción se debe producir buena calidad y adecuada cantidad de óvulos y espermatozoides, además se procura tener individuos sin parentesco y de diferente origen geográfico para evitar problemas tanto de consanguinidad como de difusión de poblaciones o especies alógenas a la cuenca de Madre de Dios.

1.3. Aspectos principales

a. Objetivo general

Adecuado manejo y preparación de reproductores de paco y gamitana, para producir buena calidad y adecuada cantidad de óvulos y espermatozoides, en la comunidad nativa Queros, socia de la Reserva Comunal Amarakaeri.

b. Objetivos específicos

- Mejorar la infraestructura acuícola para el manejo de reproductores de peces amazónicos.
- Mejorar el plantel de reproductores de peces amazónicos, enfocados en producir buena calidad y adecuada cantidad de óvulos y espermatozoides.
- Incrementar el conocimiento sobre el manejo de reproductores de peces amazónicos, en los productores acuícolas de la comunidad nativa de Queros.
- Fortalecer institucionalmente los trabajos que realiza la comunidad nativa Queros, en la actividad acuícola.
- Gestionar adecuadamente el proyecto, con una correcta ejecución

c. Matriz de marco lógico

Tipo	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin	El manejo de reproductores contribuye al desarrollo social, económico y ambiental con el aprovechamiento de los peces en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo - Cusco	Comuneros	0	4	Registro de alimentación, sanidad, crecimiento	Se incrementa el trabajo de los comuneros, involucrándose más en el manejo de reproductores de peces amazónicos
		Número de Pescadores	6	4	Estadísticas de extracción de peces	Se cuenta con comuneros que incrementan la producción de larvas y post larvas y ya no extraen alevinos del medio natural.
		Porcentual	0.00	10%	Informes del INEI, censos encuestas	Se cuenta con comunidad nativa fortalecida, comuneros capacitados en mejorar la producción de post larvas y alevinos, que incrementan sus ingresos
Objetivo	Adecuado manejo y preparación de reproductores de paco y gamitana, en la comunidad nativa Queros, socia de la Reserva Comunal Amaraeri	Espécimen	0	44	Registro de alimentación, sanidad, crecimiento	La comunidad de Queros cuenta con un plantel de reproductores de peces amazónicos, sexualmente maduros de buena calidad. Productores acuícolas capacitados, con asesoría técnica continua.

Componente 1. Suficiente infraestructura para manejo de reproductores	Contempla la construcción de estanques, para el manejo de reproductores de peces amazónicos.	Estanques	0	3	Estanques construidos para el manejo de reproductores de peces	Los productores de la comunidad nativa Queros vienen manejando sus reproductores de peces amazónicos en una infraestructura hecha para tal fin.
Componente 2. Adecuado plantel de reproductores de paco y gamitana	Contempla la formación del plantel de reproductores de peces amazónicos.	Espécimen	0	44	Registro de alimentación, sanidad, crecimiento	Los productores de la comunidad nativa Queros cuentan con una cantidad adecuada de reproductores hembras y machos de peces amazónicos de buena calidad.
Componente 3. Incremento del conocimiento sobre el manejo de reproductores de paco y gamitana	Contempla realizar asistencia técnica personalizada en el manejo alimenticio y del ambiente acuático de los reproductores de peces amazónicos	Mes	0	6	Informe de manejo de reproductores	Predisposición de dirigentes piscícolas en fortalecer sus organizaciones. Los productores cuentan con un plantel de reproductores que producen buena calidad y adecuada cantidad de óvulos y espermatozoides.
Componente 4. Fortalecimiento institucional	Mejora de los aspectos de la calidad de las comunidades indígenas de la Reserva Comunal Amaraeri.	Global	0	1	Memoria de evento	El fortalecimiento institucional mejoró con la difusión del taller de cierre del proyecto
Componente 5. Gestión del subproyecto	Contempla el correcto manejo administrativo del subproyecto	Documento	0	1	Liquidación del proyecto	La gestión administrativa tuvo un cierre con una correcta liquidación del proyecto

Actividad 1.1 Construcción de estanques para reproductores	Infraestructura acuícola adecuada				Informe del servicio	Positivo
Actividad 2.1 Acondicionamiento de estanques de reproductores	Estanques preparados, para el manejo de reproductores				Informe preparación de estanque	Positivo
Actividad 2.2 Formación de plantel de reproductores	Reproductores machos y hembras sexualmente maduros				Registro de reproductores	Positivo
Actividad 3.1 Manejo alimenticio y del ambiente acuático	Asesoramiento técnico				Registro de alimentación	Positivo
Actividad 3.2 Evaluación de crecimiento y calidad de agua	Avance físico				Registro de crecimiento y sanitario	Positivo
Actividad 4.1 Taller de cierre	Curso taller				Registro de participantes	Positivo

Actividad 4.2 Recursos Humanos	Informes de avance				Informe técnico	Positivo
Actividad 5.1 Gastos de gestión y administración del proyecto	Avance financiero				Cierre del proyecto	Positivo

d. Componentes resultados y actividades

N°	Componentes	Resultado	Actividades
1	Componente 1. Suficiente infraestructura para manejo de reproductores	Construcción de 3 estanques	Actividad 1.1 Construcción de estanques para reproductores
2	Componente 2. Adecuado plantel de reproductores de paco y gamitana	Formación del plantel de reproductores	Actividad 2.1 Acondicionamiento de estanques de reproductores
			Actividad 2.2 Formación de plantel de reproductores
3	Componente 3. Incremento del conocimiento sobre el manejo de reproductores de paco y gamitana	Fortalecimiento de capacidades técnicas de los productores acuícolas	Actividad 3.1 Manejo alimenticio y del ambiente acuático
			Actividad 3.2 Evaluación de crecimiento y calidad de agua
4		Difusión de los logros del proyecto	Actividad 4.1 Taller de cierre

	Componente 4. Fortalecimiento institucional		Actividad 4.2 Recursos Humanos
5	Componente 5. Gestión del subproyecto	Adecuada ejecución del proyecto	Actividad 5.1 Gastos de gestión y administración del proyecto

2. Arreglos institucionales

2.1. Beneficiarios

Beneficiarios directos es la comunidad nativa Queros con 18 familias, conformadas por 21 varones, 15 mujeres y 23 niños, que participan activamente en el proyecto, con el manejo de reproductores de peces amazónicos, los cuales serán ocupados posteriormente en la producción de larvas y alevinos. La comunidad recibirá el apoyo de manera particular de toda la inversión del proyecto.

Beneficiarios indirectos son las asociaciones de productores acuícolas que se encuentran en el del distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, y demandan la producción de post larvas y alevinos, teniendo 89 productores de la Asociación Bagres Dorados, 20 de la comunidad nativa Santa Rosa de Huacaria, 17 de la comunidad nativa Queros y 42 de otras asociaciones. Entonces, con estos datos se obtiene que la cantidad de la población referencial de productores piscícolas es de 168 personas.

2.2. Socios de implementación

Los socios de la implementación del proyecto son los miembros del comité piscícola de la comunidad nativa Queros, conformado por 13 varones y 4 mujeres, dedicados a la producción de post larvas y alevinos de peces amazónicos, además de la producción de carne de pescado.

Cabe señalar que los miembros de la comunidad nativa Queros son socios de la Reserva Comunal Amarakaeri, razón por la cual tendrán acompañamiento técnico del equipo de profesionales del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri y las instituciones aliadas a este.

2.3. Operación del proyecto

El proyecto será ejecutado mediante la administración de la junta directiva de la comunidad nativa Queros, teniendo como objeto el adecuado manejo y preparación de reproductores de paco y gamitana, para producir buena calidad y adecuada cantidad de óvulos y espermatozoides. La operatividad se dará con la venta de la producción de post larvas y alevinos de peces amazónicos, realizado en el centro de producción acuícola de la comunidad nativa Queros.

Operación y Mantenimiento del proyecto

La comunidad nativa, tiene la responsabilidad de la Operación y Mantenimiento del proyecto, contando para ello con la capacidad técnica del comité piscícola y logística, así como la capacidad instalada necesaria.

Personal requerido

Para la operación y mantenimiento del centro de producción acuícola estará a cargo del comité piscícola de la comunidad, que estará de manera permanente, tanto para la operación desde la etapa de manejo de reproductores, hasta la producción de post larvas y alevinos de peces amazónicos.

Mantenimiento preventivo

Se debe hacer un uso apropiado de las instalaciones del centro de producción acuícola, siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Limpieza de la sala de reproducción de peces
- Mantenimiento de los estanques acuícolas
- Limpieza de las entradas y salidas de agua de la infraestructura acuícola.

3. Impacto del proyecto

3.1. Impacto esperado

Social

Luego de dos (2) años después de culminado el proyecto, se ha logrado con la formación del plantel de reproductores, la generación de cuatro (4) puestos de trabajo en personal que maneje reproductores, seleccione reproductores, Inducción hormonal, ovulación y desove, incubación y eclosión de huevos, manejo de larvas y post larvas, manejo de alevinos.

Ambiental

Luego de dos (2) años después de culminado el proyecto, se ha logrado con la formación del plantel de reproductores, que permitió la producción de post larvas y alevinos de peces amazónicos, disminuyendo la alta presión de pesca en ambientes naturales.

Económico

Luego de dos (2) años después de culminado el proyecto, se ha logrado con la formación del plantel de reproductores, que permitió la producción de óvulos y espermatozoides de calidad, logrando el incremento de la producción de post larvas y alevinos de peces amazónicos en un 40% de su producción actual, incrementando los ingresos de la comunidad nativa.

3.2. Sostenibilidad

El presente proyecto ha implementado acciones que permite asegurar su sostenibilidad, las cuales se reflejan en lo siguiente:

La actividad de la crianza de peces como paco y gamitana en estanques semi naturales es considerada como un producto de sabor agradable y no requiere alimento pigmentado porque existe un pigmento natural, estas condiciones le da solidez y permanencia en el mercado objetivo, para ello necesita inicialmente la semilla de peces, que inicia con el manejo de reproductores de peces amazónicos.

Para el manejo de reproductores se han realizado alianzas estratégicas con la Reserva Comunal AMARAKAERI, Dirección Regional de la Producción, Municipalidad Distrital de Kosñipata, Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, Asociación Caritas.

Con el proyecto tendremos la capacidad de mejorar los niveles de ingresos, incrementando la producción en más de un 10% desde el primer año de ejecución del proyecto, con esto se

incrementará la comercialización de post larvas y alevinos en el distrito de Kosñipata, garantizando los gastos financieros.

La comunidad nativa tiene tres (3) años de experiencia, tiene capacidad de gestión y experiencia en la producción de semilla de paco y gamitana en ambientes controlados, que permitirá garantizar la inversión para su ejecución del proyecto propuesto. La comunidad nativa se adapta fácilmente a nuevas tecnologías porque les permiten mejorar y agilizar las labores de producción, crianza y procesamiento de los peces amazónicos.

3.3. Replicabilidad

El proyecto busca formar un plantel de reproductores de peces amazónicos, la ventaja de tener reproductores en cautiverio y en condiciones favorables, es que siempre se dispondrá de individuos capaces de desovar en el tiempo deseado. Por otro lado, la captura de ejemplares criados en cautiverio presenta menos tendencia al trauma, esta es una razón de inhibición de desove de los peces, principalmente en las hembras que dejan de liberar los óvulos a pesar de estar en condiciones para tal proceso.

Mencionar que la formación de futuros planteles de reproductores debe ser una preocupación constante para una estación de piscicultura. Así se hace necesaria la selección de individuos jóvenes que presenten las características ideales para ser buenos reproductores.

La crianza de peces reproductores no es parte de la reproducción artificial, sin embargo, se puede convenir que es una precondition para una preparación exitosa de los reproductores, es tener la cantidad adecuada de peces hembras y machos sexualmente maduros de buena calidad.

4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

4.1. Evaluación de riesgos

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Ambiental	Generación de residuos sólidos durante el acondicionamiento de estanques.	Contaminación del suelo y generación de emisiones. Modificación del paisaje	Medio	Media
Social	Generación de expectativas de otras familias de la comunidad que no forman parte del proyecto.	Posibles conflictos internos entre los beneficiarios del proúyecto.	Medio	Baja
Género	Dificultades en la comunicación entre hombres y mujeres durante la implementación del proyecto.	Limitada participación de mujeres en la toma de decisiones y desacuerdos entre los miembros de la comunidad.	Medio	Media
Salud	Contagio de Covid-19 durante la implementación de actividades de campo del proyecto.	Afectación de la salud de la comunidad.	Medio	Baja

4.2. Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Comentarios
Ambiental	Generación de residuos sólidos durante el acondicionamiento de estanques.	Segregación de residuos y disposición final en coordinación con la Municipalidad de Kosñipata.	Número de acuerdos entre la comunidad y la municipalidad de Kosñipata para la segregación de residuos.	Acuerdo entre Municipalidad y la Comunidad Fotografías de actividades de segregación y disposición de residuos.	Edy Reinaldo Dariquebe Laura	Existe una alianza entre la Comunidad y el Gobierno Local para la actividad acuícola. La Municipalidad de Kosñipata puede ser un aliado para la gestión de residuos sólidos del proyecto.
Social	Generación de expectativas de otras familias de la comunidad que no forman parte del proyecto.	Generación de espacios para la socialización, rendición de cuentas y resultados del proyecto.	Número de eventos de socialización	Listas de asistentes Fotografías Acta de acuerdo	Aquino Huamani Cupe	Se realizará durante la asamblea de inicio y cierre, y otras reuniones durante la ejecución del proyecto.
Género	Dificultades en la comunicación entre hombres y mujeres durante la implementación del proyecto.	Inclusión de mujeres líderes de la comunidad en actividades complementarias del proyecto.	Número de mujeres que participan	Fotografías	Zeytel Estela Miranda Querehua	Se incluirán a mujeres en ferias, eventos del proyecto, eventos de la Municipalidad, entrega de alevinos, etc.

Salud	Contagio de Covid-19 durante la implementación de actividades de campo del proyecto.	Aplicación del protocolo de bioseguridad durante las actividades del proyecto.	Número de protocolos en uso Número acciones implementadas	Protocolo de bioseguridad Reporte de medidas aplicadas	Yoni Qqehue Zapata	Se cuenta con un protocolo de bioseguridad aprobado por el SERNANP.
-------	--	--	--	---	--------------------	---

5. Duración del proyecto

5.1. Duración del proyecto: 6 meses

5.2. Cronograma de actividades:

Componente / actividad		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Componente 1. Suficiente infraestructura para manejo de reproductores							
	Actividad 1.1 Construcción de estanques para reproductores	■	■				
Componente 2. Adecuado plantel de reproductores de paco y gamitana							
	Actividad 2.1 Acondicionamiento de estanques de reproductores			■			
	Actividad 2.2 Formación de plantel de reproductores				■	■	■
Componente 3. Incremento del conocimiento sobre el manejo de reproductores de paco y gamitana							
	Actividad 3.1 Manejo alimenticio y del ambiente acuático				■	■	■
	Actividad 3.2 Evaluación de crecimiento y calidad de agua				■	■	■
Componente 4. Fortalecimiento institucional							

	Actividad 4.1 Taller de cierre						
	Actividad 4.2 Recursos Humanos						
Componente 5. Gestión del subproyecto							
	Actividad 5.1 Gastos de gestión y administración del proyecto						

6. Financiamiento

6.1. Presupuesto por componente, resultados y actividades trimestral

Monto: USD		Fondo	Fuente 1	Total
Componente 1. Suficiente infraestructura para manejo de reproductores				
	Actividad 1.1 Construcción de estanques para reproductores	4,120.88	0.00	4,120.88
Subtotal		4,120.88	0.00	4,120.88
Componente 2. Adecuado plantel de reproductores de paco y gamitana				
	Actividad 2.1 Acondicionamiento de estanques de reproductores	521.98	0.00	5,247.25
	Actividad 2.2 Formación de plantel de reproductores	5,247.25	0.00	521.98
Subtotal		5,769.23	0.00	5,769.23
Componente 3. Incremento del conocimiento sobre el manejo de reproductores de paco y gamitana				
	Actividad 3.1 Manejo alimenticio y del ambiente acuático	1,373.63	5,494.51	6,868.14
	Actividad 3.2 Evaluación de crecimiento y calidad de agua	2,060.44	0.00	2,060.44
Subtotal		3,434.07	5,494.51	8,928.58
Componente 4. Fortalecimiento institucional				
	Actividad 4.1 Taller de cierre	961.54	0.00	961.54
	Actividad 4.2 Recursos Humanos	4,394.50	0.00	4,394.50
Subtotal		5,356.04	0.00	5,356.04
Componente 5. Gestión del subproyecto				

	Actividad 5.1 Gastos de gestión y administración del proyecto	3,296.70	0.00	3,296.70
	Subtotal	3,296.70	0.00	3,296.70

6.2. Costos por categoría de gasto por componente, trimestral

Monto: Soles	Fondo	Fuente 1	Total
Recursos humanos	15,996.00	0.00	15,996.00
Servicios de terceros	20,000.00	0.00	20,000.00
Bienes	32,000.00	20,000.00	52,000.00
Gastos de gestión	12,000.00	0.00	12,000.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Total	79,996.00	20,000.00	99,996.00

6.3. Cofinanciamiento

- Servicio de construcción de estanques, incluido instalación de tubería para el ingreso y salida de agua;
- Insumos para preparación de estanques (sal, cal, fertilizantes y otros);
- Material biológico (reproductores de paco y gamitana);
- Servicio de transporte de reproductores;
- Insumos para preparar alimento para peces;
- Máquina para preparar alimento balanceado;
- Materiales para evaluación biométrica;
- Red de pesca;
- Hormonas para preparación de reproductores;
- Servicio de elaboración de taller de cierre (banner, refrigerio y otros);
- Servicio de difusión (video spots para ser difundido en redes sociales y otros medios);
- Asistente Intercultural Infraestructura Acuícola;
- Asistente Intercultural Manejo de Reproductores;
- Asistente Administrativo;
- Gastos en seguimiento y evaluación del subproyecto y otros;
- Útiles de oficina y otros

6.4. Matriz de hitos del proyecto

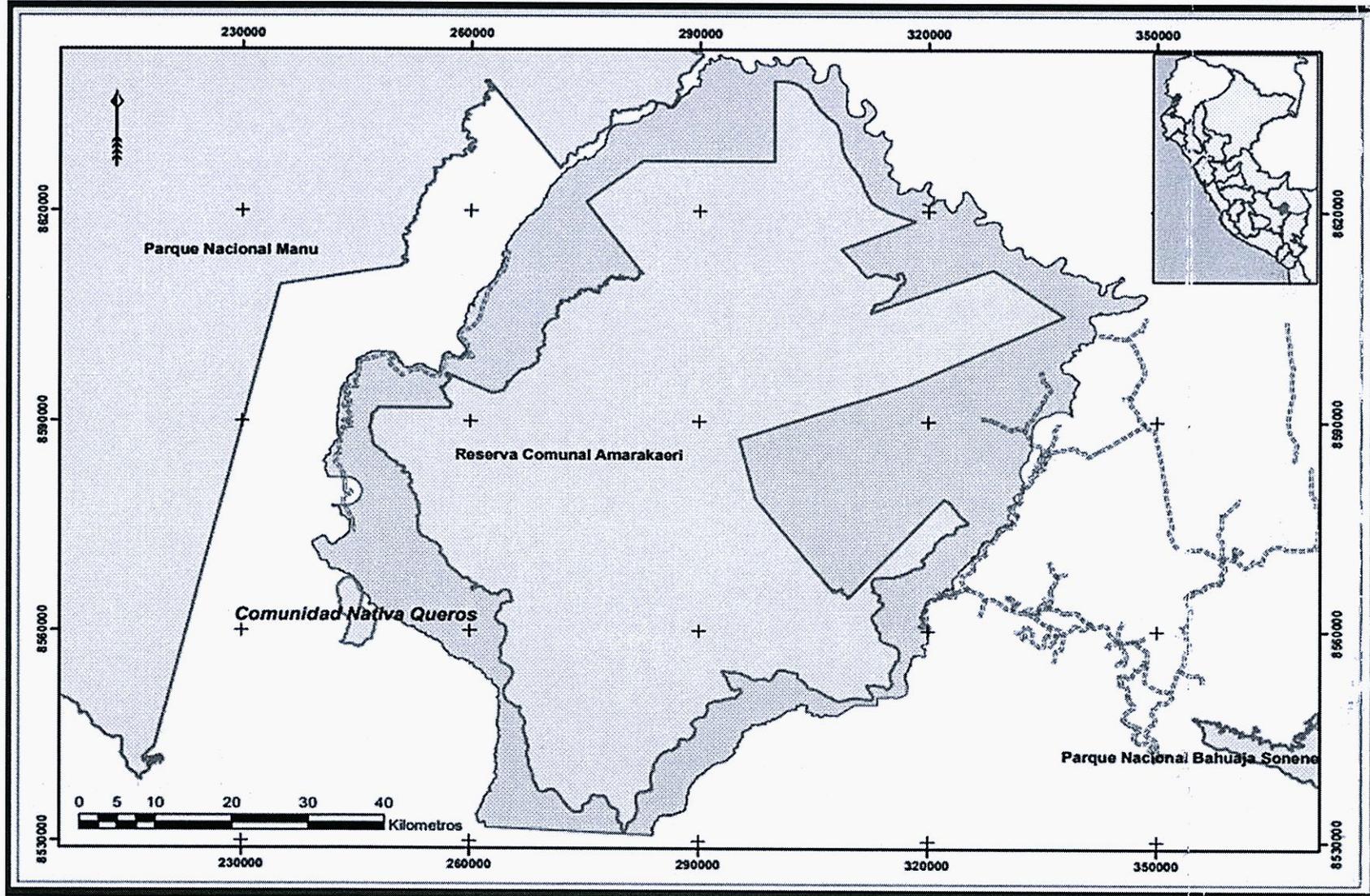
	Componente/Resultado/Hito/Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo			Desembolso 1	Desembolso 2	Monto ejecutado	Medio de verificación
								Profonde	Contrapartida	TOTAL				
	Componente 1. Suficiente infraestructura para manejo de reproductores													
	Resultado 1.1 Construcción de 3 estanques													
	Hito 1. Estanques habilitados para la crianza de reproductores de peces amazónicos													
Hito 1	Actividad 1.1.1 Construcción de estanques para reproductores	X	X					15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00			Informe de construcción de estanques (que contenga ubicación, extensión, accesibilidad, entre otros), fotografías
	Componente 2. Adecuado plantel de reproductores de paco y gamitana													
	Resultado 2.1 Formación del plantel de reproductores													
	Hito 2. Adquisición y conformación de peces amazónicos reproductores													
Hito 2	Actividad 2.1.1 Acondicionamiento de estanques de reproductores			X				1.900,00	0,00	1.900,00	1.900,00			Informe de acondicionamiento de estanques (que contenga preparación del suelo y agua, entre otros), fotografías
	Hito 3. Plantel de reproductores													

Hito 3	Actividad 2.1.2 Formación de plantel de reproductores				X	X	X	19.100,00	0,00	19.100,00		19.100,00		Informe de formación de plantel de reproductores (que contenga peso promedio, talla promedio, especie, entre otros), fotografías
	Hito 4. Productores capacitados en manejo de peces amazónicos reproductores													
	Componente 3. Incremento del conocimiento sobre el manejo de reproductores de paco y gamitana													
Hito 4	Resultado 3.1 Fortalecimiento de capacidades técnicas de los productores acuícolas													
	Actividad 3.1.1 Manejo alimenticio y del ambiente acuático				X	X	X	5.000,00	20.000,00	25.000,00	5.000,00			Memoria del evento con lista de participantes, fotografías, entre otros
	Actividad 3.1.2 Evaluación de crecimiento y calidad de agua				X	X	X	7.500,00		7.500,00	7.500,00			Memoria del evento con lista de participantes, fotografías, entre otros
	Hito 5. Gestión, reporte y difusión del proyecto según lo planificado													
	Componente 4. Fortalecimiento institucional													
Hito 5	Resultado 4.1 Difusión de los logros del proyecto													
	Actividad 4.1.1 Taller de cierre						X	3.500,00		3.500,00		3.500,00		Memoria del evento con lista de participantes, fotografías, entre otros

	Actividad 4.1.2 Recursos Humanos	X	X	X	X	X	X	15.996,00		15.996,00	7.998,00	7.998,00		Informes de avances técnicos de ejecución del proyecto
	Componente 5. Gestión del subproyecto													
	Resultado 5.1 Adecuada ejecución del proyecto													
	Actividad 5.1.1 Gastos de gestión y administración del proyecto	X	X	X	X	X	X	12.000,00		12.000,00	6.000,00	6.000,00		Informes de avances financieros de ejecución del proyecto.
		TOTAL						79.996,00	20.000,00	99.996,00	43.398,00	36.598,00		

7. ANEXOS DEL PROYECTO

7.1. Mapa de ubicación



ANEXO 2

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonanpe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonanpe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

Registros y control de fondos:

- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonanpe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro de bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

Rendición de Fondos

- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en fotocopias con las firmas de los responsables de la entidad.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°.b°. de los responsables del fondo y a su vez con el logo de la fuente que lo financia (Profonanpe) en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US\$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.
- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.

- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.
- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentre el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

- En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonampe luego de la firma del presente Convenio.

ANEXO 3

Obligación de LA ORGANIZACIÓN de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf>
- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCIÓN-1.pdf>
- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE ESP VF.pdf>
- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

ANEXO 4

COMPROMISO PARA PREVENIR Y Luchar CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de LA ORGANIZACIÓN de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. La ORGANIZACIÓN se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo N°3.

En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente LA ORGANIZACIÓN en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

2. En atención a lo anterior, LA ORGANIZACIÓN se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:
 - a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
 - b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
 - c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
 - d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.
3. Para tal efecto, LA ORGANIZACIÓN declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.
4. LA ORGANIZACIÓN acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre con otras

entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. LA ORGANIZACIÓN conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.
6. Finalmente, LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido

16 de junio del 2021

COMUNIDAD NATIVA QUEROS WACHIPEN

Edy Reynaldo Dariquebe Laura
DNI 4 303 3000
JEFE



Representante Legal: **Edy Reynaldo Dariquebe Laura**

La ORGANIZACIÓN: **Comunidad nativa Queros**